

Viernes, 21 de julio de 2006

niéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay un sello
A.A./4073

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSENDO PATRICIO KAROLIS GORDON y ADRIANA MARGARITA CRUZ AGUAS CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO ORDINARIO SIGUE EN SU CONTRA LA SRA. MARIA LUCRECIA CHASE CONDOY ACTOR.- Maria Lucrecia Chase Condoy DEMANDADOS.- Rosendo Patricio Karolis Gordon y Adriana Margarita Cruz Aguas. JUICIO.- Ordinario TRAMITE.- Ordinario CUANTIA.- Indeterminada OBJETO DE LA DEMANDA.- Prescripción extraordinaria de dominio CAUSA No. 224-06 E. PROANO PROVIDENCIA.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 10 de Marzo del 2006, las 11h01.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia a los demandados señores ROSENDO PATRICIO KAROLIS GORDON y ADRIANA MARGARITA CRUZ AGUAS, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente bajo apercibimiento en rebeldía.- En mérito del juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con

TRAMITE.- ORDINARIO CUANTIA.- INDETERMINADA PROCESO No. 40-2006 JUEZ: Dr. Nivardo Ocaña G. PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SUCUMBIO.- Shushufindi, a 24 de Mayo del 2006.- Las 10h49.- VISTOS.- demanda de Prescripción adquisitiva que antecede. No. 2006 del 2006, presentada por SUS SARMIENTO VELASCO, se la califica de clara y completa por lo que la admite a trámite de Juicio ORDINARIO En consideración de que el accionado, desconoce el domicilio o residencia de la demandada, se dispone citar por la prensa a la accionada DORIS BUSTOS ROMO, en cada uno de los diarios de mayor circulación nacional y en otro de circulación provincial, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119, inciso Segundo del Código Civil. Cuéntese en esta causa con los señores representantes del Gobierno Municipal de Shushufindi, Alcalde y Procurador Síndico; e inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Téngase en cuenta la cuantía fijada, la casilla judicial señalada, el domicilio judicial, la autorización conferida a su defensor Dr. Victor Peña Correa. Agréguese a los Autos la documentación adjunta. A la demandada se le previene de la obligación de señalar casilla judicial dentro en esta judicatura para que reciba sus notificaciones de conformidad con la ley. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- Dr. Jorge Guzmán V. SECRETARIO A.A./4082

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIO
CITACION JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OBSIDIAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía OBSIDIAN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 50.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.2415 de 10 JUL 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 90.000,00 está dividido en 900 participaciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 10 JUL 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORSOIN SERVICES CIA. LTDA.

La compañía CORSOIN SERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/Julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2534

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO O DE PLANIFICACION EN LAS AREAS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE EDUCACION, AERONAUTICOS..

Quito, 18 JUL. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048768/9